

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, Quince de Octubre de Dos Mil Veinte
PROCESO:	Ejecutivo Singular (Pagares)
DEMANDANTE:	Bancolombia S.A.
DEMANDADO:	Luisa Fernanda Sánchez Bustamante y Otro
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2019 00601 00
ASUNTO:	NOTIFICA CONDUCTA CONCLUYENTE

En consonancia con el memorial remitido por el codemandado, **José Julián Carmona Correa**, identificado con **C.C. 71'774.773**, en el cual se da por enterado de la presente demanda (allanándose a la totalidad de las obligaciones que mediante mandamiento de pago librado el 2 de diciembre de 2019 se le imputan); se tiene notificado por conducta concluyente, acorde con lo previsto en el Artículo 301 del Código General del Proceso (y en el contexto de las circunstancias actuales inherentes al Covid 19, las cuales tornan imposible la notificación personal), desde el 14 de octubre de 2020: fecha en la cual allegó ante este Despacho mediante correo electrónico dicho allanamiento.

En tal sentido, se le reconoce personería para actuar al abogado Alejandro Javier Mena Moguea, identificado con la T.P. 279.030, del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que actúe en consonancia con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

(Firma escaneada acorde lo establece el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

D

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, en la fecha (digitalmente generada),

se notifica el auto precedente por ESTADOS ELECTRONICOS N° _____

fijados a las 8:00 a.m.



Secretario Ad Hoc